

ONSTANCIA SECRETARIAL: 09-11-2021. Al señor Juez le informo lo siguiente:

1. La presente demanda se inadmitió
2. Por no subsanación el Juzgado la rechazó
3. La parte demandante subsanó oportunamente pero envió el escrito en forma incorrecta, e igualmente solicita el desistimiento de la demanda.

A Despacho para proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 3017

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00469-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.  
Demandados: CONSTRUCCIONES CFC y ASOCIADOS S.A.

Vista la constancia que antecede se deja sin efecto el auto de noviembre 03 de 2021 el cual RECHAZO la demanda, pero habida cuenta del desistimiento presentado, se acepta el mismo y se ORDENA el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria